

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 0444 del 07 de mayo de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Convenio sin número del 22 de julio de 1997, modificado No 01 del 09 de octubre de 2017, suscrito entre LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA hoy SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX, se constituyó un Fondo Código **12-0925** denominado FONDO DE CAPACITACIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA hoy SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA – ICETEX, de conformidad con lo prescrito en la Ley 30 de 1992.

Que el citado Fondo está destinado a financiar cursos y eventos de capacitación a los funcionarios de la Superintendencia Financiera de Colombia en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y universitaria en el País, y para formación avanzada o de postgrado especialización, maestría y doctorado, tanto en Colombia como en el exterior, el Fondo también podría estar destinado a financiar educación para el trabajo y desarrollo humano, incluyendo programas de idiomas y demás eventos académicos a celebrarse en el país o en el exterior, en desarrollo de las necesidades establecidas en el Plan Integral de Formación – PIF y/o en los planes y programas de estímulos e incentivos adoptados por la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 al 29 del decreto 2929 de 2005.

Que según el ARTÍCULO 21 y 26 del Reglamento Operativo del Fondo obligaciones de la Junta Administradora del Fondo, está expresamente la de: “7) Declarar la condonación a que haya lugar, sea total, parcial o especial”, la condonación del crédito educativo por contraprestación de servicios lo autoriza la Junta Administradora.

Que según el ítem 2 y 3 del Acta No 001 del 29 de abril de 2019, de los miembros de la Junta Administradora del Fondo de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA de COLOMBIA certificaron el cumplimiento de los requisitos y autorizaron al ICETEX realizar la condonación de las obligaciones que allí se relacionan.

Que con merito en lo anterior:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la condonación de la obligación del beneficiario que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:


No	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% A CONDONAR	Vr A CONDONAR
1	2860833	2	1010188127	CARDONA LIZARAZO OSCAR MAURICIO	12.250.000,00	57,23%	7.010.675,00
2	2444272	2	86076818	JOYA GALVEZ ANDRES FELIPE	12.320.000,00	100,00%	12.320.000,00
3	2533281	2	80777505	MEJIA MARQUEZ CARLOS OMAR	9.030.000,00	100,00%	9.030.000,00
4	2861391	2	1022357680	PARAMO JIMENEZ EDISON ALEXANDER	9.455.600,00	100,00%	9.455.600,00
5	2181141	2	51799268	ROJAS GUZMAN MARTHA PATRICIA	6.825.000,00	100,00%	6.825.000,00
6	2860462	2	52298259	RUIZ INFANTE MAGDALENA	10.337.600,00	100,00%	10.337.600,00
<b>TOTAL CONDONACION</b>							<b>\$54.978.875,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor de la presente resolución asciende a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 MCTE. (\$54.978.875,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0925 91003 – Cancelación por contraprestación de servicios.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los 20 MAY 2019

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**JOSE RICARDO MEDINA GIRALDO**

Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

Elaboró: Roberto Mallama Bolaños  
Revisión: Claudia Aveña  
Revisión: Jacqueline Palomino Pardo

